

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00378 00

CLASE DE PROCESO: PAGO DIRECTO.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO(A): IVAN HORTA VILLANUEVA

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado **SANTIAGO AGUDELO PUENTES**, quien actuaba en calidad de apoderado de la demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** No obstante, se le recuerda al profesional del derecho que, conforme a lo preceptuado en la norma en mención, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Previo a reconocer personería al nuevo apoderado, adjunte certificado de existencia y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA CONSUTORIA Y MINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. con fecha de expedición no superior a un (1) mes, lo mismo que certificado de vigencia de la E.P. 10507 del 14 de mayo de 2021 de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.

De igual forma, allegue poder que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP, toda vez que el aportado no cuenta con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario. Luego, como quiera que el referido documento al parecer fue otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico del otorgante e indicar de forma expresa la dirección de correo del abogado que debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados. Deberá aportarlo en archivo PDF.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb31f2c16e0f2cc674d9ae555df1b479359cd9544c2823091e0e3603236453d**

Documento generado en 07/03/2023 04:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>